

Docente:

Lic. Julio Cesar Pérez Moreno

Alumna:

Ana Cristina Jiménez Espinosa

Materia:

Derecho Mercantil

Nivel:

Licenciatura En Administración de Empresa

Semestre:

4er Cuatrimestre

Turno:

“S”



Los auxiliares y las sociedades mercantiles.

Es aquella persona que, además de realizar su actividad intelectual o material, colabora jurídicamente con el comerciante, agente en alcalde o menor grado en su representación; entonces, la facultad de representación es característica de los auxiliares

Concepto de Auxiliares Mercantiles

Son todos aquellos que conservan su independencia en el desarrollo de su trabajo, ante el empresario o la negociación. Son auxiliares mercantiles las personas que ejercen una actividad con el propósito de realizar negocios comerciales ajenos o facilitar su conclusión. Existen dos clases de auxiliares:

- A) Los dependientes o auxiliares del comerciante.
- B) Los independientes, o auxiliares del comercio.

Clasificación de los Auxiliares Mercantiles.

Cómo se clasifican los auxiliares mercantiles

La clasificación de los auxiliares mercantiles se encuentra establecida en el Código de Comercio, en la cual se clasifican de la siguiente forma;

Los auxiliares independientes o (auxiliares del comercio), y los auxiliares dependientes o (auxiliares del comerciante).

Los Auxiliares Independientes y sus Funciones.

Auxiliares independientes, son los que prestan al comerciante ayuda y auxilio en sus operaciones, sin depender directamente de él, y son los siguientes: Comisionistas, Agentes de comercio, Corredores públicos, Agentes aduanales, Contadores públicos.

Los Auxiliares Dependientes y sus Funciones.

Son auxiliares dependientes los individuos que a nombre y por cuenta del comerciante, llevan a efecto constantemente alguna o varias gestiones propias de una empresa mercantil. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 309 del Código de Comercio vigente, se considerarán dependientes a los que desempeñen constantemente alguna o algunas gestiones propias del tráfico, en nombre y por cuenta del propietario de éste.

Qué son los auxiliares mercantiles dependientes

Son aquellos auxiliares del empresario que realizan, de forma constante, alguna o algunas gestiones propias del tráfico de la empresa. A diferencia de los factores, sólo están capacitados para realizar actos concretos de la empresa.

Auxiliares De Comercio En General O Independientes

Son los Factores o Gerente, los cuales serán los que tengan la dirección de alguna empresa establecimiento fabril o comercial, o estén autorizados para contratos o empresas, por cuenta y nombre de los propietarios de los mismos, es decir que estos se encargan de la administración de los negocios del comerciante.

Los auxiliares independientes No están supeditados a ningún comerciante determinado, ejerciendo su actividad libremente a quien se lo solicite.

Auxiliares en General o Independientes

- Los corredores públicos
- Lo agentes de comercio
- Los comisionistas
- Los contadores públicos independientes y
- Los agentes aduanales

Dentro de los auxiliares dependientes se distinguen el factor, los dependientes y los mancebos. Así, el factor, gerente o Director General (en terminología actual), regulado en el Art. 283 ,Código de Comercio, está autorizado para administrar, dirigir y contratar, por su cuenta, todo lo relacionado con el giro de la empresa. Se trata de un apoderado general con facultades de representación en todo lo relacionado con la empresa. Para que las facultades de actuación del factor sean efectivas es necesario inscribirlas en el Registro Mercantil.



Los auxiliares y las sociedades mercantiles

Concepto y Personalidad Jurídica de las Sociedades.

Se refiere a la identidad jurídica por la cual se reconoce a una persona, entidad, asociación o empresa, con capacidad suficiente para contraer obligaciones y realizar actividades que generan plena responsabilidad jurídica, frente a sí mismos y frente a terceros.

Qué es la sociedad jurídica: Están formadas por uno o varios socios comanditados cumplen las obligaciones sociales de modo subsidiario, ilimitado y solidario. Así como también de uno de varios comanditarios que solo deben pagar por sus acciones. La personalidad jurídica de las sociedades mercantiles implica una importante consideración por las facultades que observa mediante la identificación de la forma de adquirirse, sus atributos, la forma en que se pierde y las actuaciones que puedan desarrollarse por contemplarse la misma.

Proceso de Construcción de una Sociedad.

Son aquellas organizaciones que existen bajo una denominación o razón social, constituidas por agrupaciones de personas físicas o morales llamadas socios, quienes con un mismo objetivo y aportación de capital buscan efectuar actos de comercio para ganar dinero. La Ley General de Sociedades Mercantiles las reconoce como una entidad jurídica propia, independiente de los miembros que la conforman y con patrimonio propio.

Su constitución se realiza mediante escritura y su registro correspondiente. Tiene personalidad jurídica, por lo que la sociedad tiene derechos y obligaciones establecidas en su objeto social. Estas sociedades tienen como patrimonio activo los bienes y derechos

Características de una sociedad mercantil

- Comparte la contribución a las pérdidas por riesgo de negocio de todos los socios.
- Cada socio necesita aportar una contribución al patrimonio, ya sea de capital, bienes o trabajo.
- Necesita de una transacción comercial de compraventa.
- Su constitución se realiza mediante escritura y su registro correspondiente.
- Tiene personalidad jurídica, por lo que la sociedad tiene derechos y obligaciones establecidas en su objeto social.

La Escritura Constitutiva, los Estatutos y las Reformas Estatutarias.

Las reformas estatutarias son las modificaciones que se introducen al contrato social o estatutos, sea de forma total o parcial, a sociedades, empresas unipersonales, sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras, entre otras.

Qué reformas estatutarias deben presentarse para registro ante la Cámara de Comercio

- Cambio de la razón social.
- Reforma de la vigencia.
- Reforma del objeto.
- Reforma del sistema de representación legal.
- Reforma a las facultades del representante legal.

Estructura Orgánica de las Sociedades Mercantiles.

La estructura orgánica se refiere a un sistema de gestión organizacional que permite delimitar las funciones de cada una de las áreas administrativas que componen a una compañía, así como sus niveles jerárquicos.

- De dirección suprema: se compone de la asamblea de accionistas y junta de socios.
- De administración: representada por el consejo de administración, directores, gerentes, etc.
- De vigilancia: compuesto por los comisarios.

Estructura

Es la organización formal en la que se establecen los niveles jerárquicos, sirve para referenciar o determinar los niveles de toma de decisiones y se especifica la división de funciones, la interrelación y coordinación que debe existir entre las diferentes unidades organizacionales

Orgánica:

Los auxiliares y las sociedades mercantiles



Los Socios

Se denomina socio a la persona física o jurídica que, cumpliendo los requisitos impuestos por la ley en relación a cada tipo jurídico, adquiere derechos y contrae obligaciones que le dan status de existencia ideal, constituida como sociedad. En lenguaje económico empresarial un socio es una persona que participa del negocio junto con otras (otros socios) siendo entre todos los propietarios de la compañía.

Cuáles son las obligaciones de los socios en una sociedad mercantil

La obligación principal del socio de una empresa es la de aportar a la sociedad la porción de capital no desembolsada en la forma y dentro de plazo previsto en los estatutos de la sociedad mercantil o en su defecto, por acuerdo o decisión de los administradores.

Razón social o Denominación

La razón social es el nombre o denominación oficial de una empresa, es decir, es la forma de nombrar a la persona moral, y que permite identificarla de manera inequívoca. La principal diferencia radica en el tipo de nombre que adquiere la empresa. Así, la razón social hace referencia a aquellas empresas que adoptan como nombre legal, los nombres y apellidos de uno o varios socios. Por su parte, cuando hablamos de denominación social estamos hablando de un nombre imaginario.

Razón Social

- El nombre proviene del nombre del socio/s
- Se da en sociedades comanditarias simple o por acciones
- Ejemplo: Hnos. Marin

Denominación social

- Es un nombre imaginario
- Se da en sociedades limitadas o anónimas
- Ejemplo: Tutablen S.L

Objeto Social

El objeto social se refiere a las actividades económicas que desarrollan las sociedades mercantiles en el tráfico jurídico. El objeto social debe ser lícito, es decir, no infringir el orden público ni la legislación. El objeto social es la actividad o actividades que la sociedad que se constituye va a realizar para conseguir su fin primordial: la obtención de lucro. En el futuro podrá ser ampliado, reducido o modificado de acuerdo con los requisitos legales de aplicación.

Objeto social de una sociedad mercantil es “la actividad (o actividades) para cuya realización se constituye la sociedad”, tal y como lo ha venido recogiendo la mejor doctrina y como evidentemente quedaba señalado en el artículo 102 letra b del Reglamento del Registro Mercantil de 1956 (ahora derogado por el vigente) cuando hablaba del “objeto social o clase de operaciones a que se dedique la Sociedad”.

Duración.

La duración de la sociedad está sujeta a la voluntad de los socios ya sea a plazo determinado o indeterminado. Si la sociedad se constituye por plazo determinado, salvo que sea prorrogado con anterioridad al vencimiento del mismo, se disuelve de pleno derecho cuando termina el plazo establecido

Cuánto es la duración de una sociedad anónima

Sociedades anónimas que hagan oferta pública de sus acciones podrán contener preferencias o privilegios que otorguen a una serie de acciones preeminencia en el control de la sociedad, por un plazo máximo de cinco años, pudiendo prorrogarse por acuerdo de la junta extraordinaria de accionistas.

Los auxiliares y las sociedades mercantiles



Capital Social.

En lo que se refiere al Derecho mercantil y la contabilidad, el capital social es el importe monetario de una persona o un país, o el valor de los bienes que los socios de una sociedad le ceden a esta sin derecho de devolución y que queda contabilizado en una partida contable del mismo nombre.



Cómo se forma el capital social

El capital social es la suma de los aportes que realizan los socios al formar una sociedad mercantil. Se forma con el conjunto del dinero, los bienes y los derechos patrimoniales, valorados económicamente en su constitución o en un momento futuro.

Domicilio Social.

Es la sede de las compañías mercantiles donde pueden ser localizadas a los efectos oportunos. Lugar de efectiva dirección y administración de la sociedad mercantil o donde tiene su establecimiento principal. Esta debe aparecer en los estatutos sociales



El domicilio social forma parte de los requisitos esenciales de la escritura constitutiva y en ese orden, para lograr su modificación se celebrará una asamblea general extraordinaria, ya que de acuerdo con el artículo 182 de la LGSM se celebrarán para tratar los siguientes asuntos:

- Prórroga De La Duración
- Disolución Anticipada
- Aumento O Reducción Del Capital Social

Órganos Sociales.

Órgano Social
Cualquiera de los grupos especializados que, dentro de una sociedad, cumple una función específica, requerida por la complejidad de la organización colectiva.

Órganos de las sociedades mercantiles

- Órgano gubernamental: su función es la de determinar las decisiones fundamentales en cuanto a la dirección de la sociedad.
- Órgano administrativo: realiza las labores técnicas y económicas que sirven para el normal funcionamiento de la empresa.



Se les llama organismos sociales, a los sistemas que están constituidos por procesos estructurados, en los que intervienen muchas personas, las cuales elaboran tareas específicas y diferenciadas para lograr una meta, es decir, luchan conjuntamente para lograr un objetivo en común.

Nacionalidad

El lugar de constitución de la sociedad es uno de los elementos que sirve para determinar la nacionalidad de las personas morales en México, pero no es el único elemento que constituye la nacionalidad. Por lo tanto, es posible que una persona constituida en México sea nacional de otro Estado.



Qué es la nacionalidad en derecho mercantil

Se entiende por nacionalidad el vínculo jurídico que existe entre una persona y la nación a la que pertenece. Es un derecho consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 15.